



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Acta N° 01 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 98° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su artículo 106° estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MDP/CM de fecha 18 de enero del 2023, en el artículo primero aprueba la Conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Distrital, Periodo 2023;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de enero del presente año, el Regidor Julio, pide la reconfirmación o renovación de las Comisiones Ordinarias de Regidores, para lo cual presenta propuesta, siendo debatido y aprobado por MAYORIA, (04 votos a favor: Reg. Ana Luis Mari Cruz, Julio y 01 voto en contra: Reg. Edgar).

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por MAYORIA y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL del DISTRITO DE PILCOMAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; quedando integrado de la siguiente manera:

- 1. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO, EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**

Presidente	: Ana Bertha Toro Canchari	: Presidente
Vicepresidente	: Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga	: Vicepresidente
Secretario	: Julio Mueras Crisóstomo	: Secretario
- 2. COMISION PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Presidente	: Edgar Uceda García	: Presidente
------------	----------------------	--------------



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Vicepresidente : Julio Mueras Crisóstomo
Secretario : Ana Bertha Toro Canchari

: Vicepresidente
: Secretaria

3. **COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE**

Presidente : Mary Cruz Teodosia Huacho Meza : Presidente
Vicepresidente : Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga : Vicepresidente
Secretario : Edgar Uceda García : Secretario

4. **COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO RENTA Y ADMINISTRACIÓN.**

Presidente : Julio Mueras Crisóstomo : Presidente
Vicepresidente : Mary Cruz Teodosia Huacho Meza : Vicepresidente
Secretario : Ana Bertha Toro Canchari : Secretaria

5. **COMISION PERMANENTE DE OBRA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Presidente : Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga : Presidente
Vicepresidente : Mary Cruz Teodosia Huacho Meza : Vicepresidente
Secretario : Edgar Uceda García. : Secretario



ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo